

## INSTRUCCIONES

1.- El destino de los envíos de los términos de esta Orden podrá cambiar si el método de envío es cambiado. Favor de verificar las instrucciones de envío con el Comprador si el método de envío de cualquier producto es cambiado por cualquier razón.

2.- Facturas y Créditos permisibles.

- Presentar en duplicado Número de Orden de Compra, Número de Proveedor y Precios Unitarios.
- Proporcionar documentación separada por cada orden.
- Enviar al domicilio de envío salvo que de alguna manera se indique en la Orden.

3.- Marcar el número de orden de compra, número de proveedor o vendedor y destino en todos los bultos. Notificaciones de envío, certificados de embarque, correspondencia y documentación.

4.- El certificado de embarque y la notificación de envío deben enviarse inmediatamente al comprador al lugar de destino.

5.- Toda correspondencia en relación con esta orden deberá ser al domicilio del comprador.

6.- Ningún cargo por embarque, transportación o servicio de entrega será cubierto por el comprador salvo que esté expresamente aceptado en esta Orden.

7.- Los pagos se harán contra la entrega de la factura comercial correspondiente.

## TERMINOS Y CONDICIONES (rev.7/2003)

### Estado Jurídico del Comprador

Salvo por lo que corresponda a mercancías utilizadas por el Comprador como insumos de sus productos o manufacturas, el Vendedor reconoce la calidad de consumidor del Comprador, entendiéndose por éste la persona física o moral que adquiere, realiza o disfruta como destinatario final los bienes, productos o servicios.

Los empleados del vendedor, que por motivo de su trabajo se encuentren en las instalaciones de la entidad compradora o a disposición de ésta, bajo ningún concepto serán considerados como empleados directos ni terceros utilizados para cumplir con las funciones del objeto social.

### Cumplimiento de Requisitos Legales

El Vendedor garantiza que ninguna disposición legal o reglamento de la República de Honduras, o de cualquier otro Estado o autoridad gubernamental ha quedado infringida en cuanto a la manufactura y/o venta de los productos cubiertos por esta Orden.

Los productos o mercancías ofrecidos en venta por el Vendedor al Comprador que estén sujetos o deban cumplir con normas oficiales Estatales y/o Internacionales, deberán cumplir con los requerimientos de manufactura, uso frecuencia, garantías, empresas y simbología correspondientes. El Vendedor será el único responsable del cumplimiento de las normas oficiales aplicables.

El Vendedor se compromete a cumplir con todas las disposiciones domésticas e internacionales relacionadas con el etiquetado de productos.

El Vendedor se obliga a cumplir con todas las obligaciones que le impone el Código Civil y leyes complementarias en lo referente al peso, extensión, duración y cualquier otro tipo de medida.

Los productos o mercancías enajenadas por el Vendedor deberán cumplir con la información del producto y comercial indicadas en el artículo 9 de la Ley de Protección al Consumidor.

### Obligaciones del Vendedor

El Vendedor se compromete a cumplir con los términos y condiciones de esta Orden de Compra y a respetar los precios, garantías, cantidades, medidas, intereses, cargos, términos, plazos, fechas, modalidades, reservaciones y demás condiciones conforme a las cuales se hubiere ofrecido, obligado o convenido con el consumidor la entrega del bien o prestación del servicio, además se compromete a entregar el bien o suministrar el servicio de acuerdo con los términos y condiciones ofrecidos o implícitos en la publicidad o información desplegadas en su momento, salvo convenio en contrario o consentimiento escrito del consumidor. Dicho Vendedor deberá y conviene en cumplir con los términos y condiciones de esta Orden de Compra aún por lo que corresponde a las mercancías que utilice el Comprador como insumos de fabricación.

El Vendedor deberá indicar expresamente en esta Orden de Compra o en algún otro documento antes de la entrega de las mercancías respectivas si se trata de productos con deficiencias, usados o reconstruidos. El Comprador asumirá que las mercancías objeto de esta Orden de Compra son nuevas y de la mejor calidad, salvo mención expresa de conformidad el artículo 12 de la ley de Protección al Consumidor.

Los productos o mercancías cubiertos en esta Orden de Compra deberán de cumplir con las garantías comerciales implícitas o expresas en los términos siguientes: a) Todo bien o servicio que se ofrezca con garantía deberá sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Protección al Consumidor, las demás leyes de la República, y a lo aquí pactado; b) Las garantías ofrecidas no pueden ser inferiores a las que determinen las disposiciones aplicables, ni podrán incluir condiciones o limitaciones que reduzcan los derechos que legalmente corresponden al consumidor; c) El cumplimiento de las garantías deberá realizarse en el domicilio en que haya sido adquirido o contratado el bien o servicio, o en el lugar o lugares que exprese la propia póliza. El proveedor deberá cubrir al consumidor los gastos razonablemente erogados para lograr el cumplimiento de la garantía en domicilio diverso al antes señalado; d) El Vendedor, cuando le sea aplicable, deberá asegurar y responder del suministro oportuno de partes y refacciones, así como del servicio de reparación, durante el término de vigencia de la garantía y, posteriormente, durante el tiempo en que los productos sigan fabricándose, armándose o distribuyéndose.

En caso de pagos en exceso realizados por el Comprador, el Vendedor se estará a lo dispuesto por el Artículo 2206 del Código Civil, así como las demás disposiciones aplicables.

### Requerimientos De Notas De Compras Y Contratación De Servicios

**Hojas De Seguridad En Todas Las Ordenes De Materiales.** El proveedor deberá de entregar copia de la hoja de seguridad (msds) en inglés y español de cada uno de los productos o materiales incluidos en esta orden de compra que sean considerados materiales peligrosos o contengan algún material peligroso, apegado en lo establecido por el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Las Hojas de Datos de Seguridad (MSDS) antes mencionadas deberán de entregarse al comprador y serán recibidas por este, por lo menos 48 horas, antes de la llegada del material, a la planta del comprador. El comprador se reserva el derecho de rehusarse a recibir el embarque cuando este no cumpla con las disposiciones mencionadas, sin que esto genere sanción alguna para el comprador. Cualquier información nueva o cambio de las Hojas de Datos de Seguridad (MSDS), deberán de hacerse llegar de manera oportuna, sin exceder el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha en que se genere el cambio. Aparte de que en el primer pedido de un producto o material, el Proveedor entrega la MSDS correspondiente al material en transacción, el Proveedor deberá de entregar al Departamento de Compras Central, copia de la Hoja de Datos de Seguridad en español e inglés el primer mes de cada año, la cual deberá ser la última actualización del material a adquirir y deberá ser avalada por el fabricante de que es la última versión de la MSDS del citado material.

**Nota Sobre Materiales Prohibidos.** El proveedor garantiza que ninguno de los productos considerados en esta orden de compra contiene alguno o varios de los siguientes materiales : Plomo, aceites cancerígenos, materiales contenidos en Aerosoles, solventes halogenados como 1, 1, 1, tricloretano, metil cloroformo y tetracloruro de carbono; solventes de metilo y sus acetatos, benceno en aceite, percloroetileno o tricloroetileno , CFC-11, 12, 115 y 502. (las órdenes de Soldadura de Plomo quedan exentas de esta restricción).

**Nota De Asbestos / PCB'S / Fibras Cerámicas Refractarias / CFC Para Las Compras De Cualquier Equipo Y / O Materiales De Construcción.** El proveedor garantiza que todo equipo y Material de construcción proporcionado no contiene ASBESTOS, BIFENILOS POLICLORADOS (PCB's), Fibra Cerámica Refractaria ni CFC-11, 12, 115 y 502, así como que toda balastra proporcionada cuenta con la etiqueta de contenido de No PCB's, y que dichos equipos y/o Materiales de construcción cumplen cabalmente con toda la normatividad, leyes y reglamentos vigentes.

**Nota Para El Servicio Y Reparación De Refrigeración Y Aire Condicionado.-** El contratista garantiza su aptitud, así como la capacidad de sus técnicos y equipo, demostrando que estos cuentan con las certificaciones establecidas en las leyes y reglamentos hondureños correspondientes, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa relacionada al Protocolo de Montreal, respecto a sustancias químicas que dañan la capa de Ozono (ODS's por sus siglas en Inglés). El proveedor deberá de presentar al Departamento de Compras y Medio Ambiente la siguiente Documentación antes de iniciar las labores en los equipos de refrigeración y/o de aire acondicionado en las que utilicen CFC's (clorofluorocarbonos) u otras sustancias químicas que dañan la capa de Ozono: a) Copia de la certificación con que cuenta el proveedor para Manejar ODC's en base a la normatividad nacional, o en base a estándares internacionales de entrenamiento y capacitación, como por ejemplo bajo el programa de la EPA, respecto a Substancias químicas que dañan la capa de Ozono; b) Copia del Reconocimiento o autorización que establece que la compañía que dará tratamiento o disposición final a estos residuos está avalada.

### Responsabilidad de las partes

El Vendedor conviene en indemnizar y mantener libre de responsabilidades al Comprador en relación con cualquier reclamación que se derive por la información de patentes u otros derechos de propiedad intelectual, en cuanto al uso de los productos proporcionados en los términos de la presente Orden y deberá de defender a dicho Comprador a propia costa del Vendedor y hacer frente a cualquier reclamación o juicio y acciones que se basen en dichas reclamaciones en contra del Comprador.

En caso de que el Vendedor, ya sea que se trate del principal o de un agente o empleado, se introduzca en las instalaciones propiedad del Comprador a fin de llevar a cabo cualquier trabajo en los términos de esta Orden, incluyendo la construcción, inspección, supervisión, entrega, servicio por reparación, y cualquier otra actividad conexa, dicho Vendedor deberá liberar de toda responsabilidad al Comprador y de todos los daños y perjuicios que se deriven de cualquier responsabilidad, reclamaciones y demandas en relación con todo tipo de lesiones personales, incluyendo la pérdida de la vida o la pérdida de la propiedad o cualquier tipo de daños a terceros (incluyendo al propio Vendedor, a sus empleados y representantes o individuos del propio Vendedor y del Comprador) derivado de o relacionado con la realización de dichos trabajos y que hayan sido causados por la negligencia, acto voluntario u omisión por parte del vendedor, de sus proveedores, empleados o invitados de cualquiera de ellos y el Vendedor deberá a su exclusiva costa defender todo tipo de acciones que se basen en dichos eventos y deberá pagar todos los cargos y honorarios de abogados y todos los costos, gastos, daños y perjuicios que se relacionen con tales eventos. El Vendedor también deberá obtener y mantener un seguro de sus empleados que se encuentren realizando sus trabajos tal y como lo requiere el Código del trabajo o por leyes similares que cubran responsabilidades. El Vendedor deberá obtener y mantener cualquier otro seguro en conexión con la realización de los trabajos de la manera específica que determine el Comprador. El Vendedor será exclusivamente responsable de los riesgos de sus trabajadores.

El Vendedor por este medio certifica que los productos proporcionados en los términos de esta Orden han sido empaquetados y etiquetados de conformidad con todas las disposiciones legales y reglamentos aplicables ya sean internacionales, estatales o municipales. El Vendedor conviene que indemnizará, defenderá y mantendrá libre de responsabilidades al Comprador o a cualquiera de sus subsidiarias en relación con cualquier pérdida, responsabilidad, daño perjuicio, gasto y costo incurrido incluyendo los honorarios de abogados que se vinculen con cualquier reclamación, demandas, multas o sentencias que se deriven de la violación de cualquiera de las disposiciones legales o reglamentos antes referidos.

El Vendedor se obliga a mantener al Comprador libre de las responsabilidades derivadas de las violaciones a las condiciones y términos de esta Orden de Compra y deberá además indemnizar a dicho Comprador por los daños y perjuicios que le cause incluyendo los generados por sus representantes, empleados, o visitantes invitados por el Vendedor.

### Entrega de Mercadería

Antes o más tardar al momento de pago de las mercancías o servicios enajenados o prestados por el Vendedor, éste deberá entregar al Comprador su factura comercial misma que deberá reflejar el pago en Lempiras, contener el desglose de Impuestos al Valor Agregado y reunir todos los requisitos fiscales y legales que determinen las disposiciones aplicables.

No obstante lo anterior y dado que el comprador opera bajo el régimen de Zona Libre, en caso de proceder de acuerdo con las disposiciones fiscales aplicables el Vendedor deberá facturar con tasa de 0% el impuesto al Valor Agregado.

En caso de que el Vendedor opere dentro una Zona Industrial de Procesamiento para la Exportación u opere bajo el Régimen de Zona Libre, dicho Vendedor se compromete a cargar con tasa de 0% del Impuesto del Valor Agregado, en caso de proceder de acuerdo con las disposiciones fiscales aplicables.

En caso de que los productos o mercancías requieran de etiquetas o instrucciones especiales derivado de los riesgos de su uso, manejo, transportación y almacenaje, o que sean considerados como materiales peligrosos de acuerdo con las normas oficiales de control ambiental, el Vendedor deberá incluir las disposiciones de control ambiental que le sean aplicables. Además, el Vendedor deberá incluir las instrucciones de manejo, las indicaciones de riesgos y la demás información que resulte aplicable.

### Incumplimiento de las Condiciones Pactadas

Cualquier incumplimiento de los términos y condiciones de esta Orden de Compra por parte del Vendedor dará derecho al Comprador, dependiendo del incumplimiento, a resolver o rescindir la compra de los productos, mercancías o servicios y de obtener además la devolución inmediata de los anticipos, así como el pago de los daños y perjuicios respectivos.

En caso de mala calidad de los productos, mercancías o servicios del Vendedor, o de que los mismos no cumplan con las características, especificaciones o requerimientos establecidos por el Comprador, este último tendrá los plazos y condiciones establecidos en los artículos 772 y 773 del Código de Comercio para devolver la mercancía o productos defectuosos o de mala calidad, fuera de especificaciones, dando por terminada la operación de compra-venta de los productos o mercancías o de prestación de servicios. En este caso además de la devolución inmediata de los anticipos o pagos entregados al Vendedor, el Comprador tendrá derecho al pago de los daños y perjuicios respectivos.

El Vendedor y el Comprador aceptan que el Comprador no obstante lo anterior y en calidad de remedio alternativo gozará de los demás derechos y privilegios que le conceden las leyes y disposiciones aplicables incluyendo los artículos 37 y 38 de la Ley de Protección al Consumidor.

### Cierre y Formalización del Contrato

Los términos y condiciones establecidos en esta Orden de Compra constituyen un verdadero contrato entre el Vendedor y el Comprador, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 726 del Código de Comercio.

El vendedor se da por enterado y acepta explícitamente todo lo estipulado en el apartado denominado Responsabilidad de las partes. Se entiende incluida en esta aceptación la responsabilidad que adquiere el vendedor y la responsabilidad limitada del comprador en los casos y bajo las condiciones establecidas en dicho apartado.

Al recibir esta Orden de Compra y al entregar el material o servicio el vendedor esta aceptando los términos y condiciones arriba mencionados, a menos que notifique lo contrario por escrito dentro de los siguientes 10 días hábiles de la fecha de recibo de la Orden de Compra.